



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

123

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 10 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 2017-1106.

Requírase a la actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique en los términos del inciso segundo del auto del 4 de febrero de 2019 a la demandada **CI Exportaciones S.A.S.**, el contenido del auto mandamiento de pago so pena de terminar la actuación contra la citada, por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.

Cumplido el término señalado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ AVILA PAZ**  
Juez

Rago/

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>13.</u></p> <p>Hoy <u>11 FEB 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p><b>HÉCTOR TORRES TORRES</b></p>
---